



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 - 2018

La Molina, 02 FEB. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Expediente N° 00918-2018, presentado por el Instituto Peruano del Deporte – IPD, de fecha 22 de enero de 2018 y el Informe N° 013-2018-MDLM-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, relacionado al concurso "Ranking de Munis 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 29544, prescribe, *"El objeto de la presente Ley, es lo siguiente: 1. Desarrollar y promover en forma orgánica y descentralizada el deporte en general como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades. 2. Regular y fiscalizar, en el ámbito nacional, la transparencia y el uso eficiente de la infraestructura y los recursos económicos públicos a cargo del ente rector del deporte y las federaciones deportivas, para el cumplimiento de la política del deporte en general y planes en educación física, recreación y deporte. 3. Establecer los deberes del sector público, sector privado y la sociedad que asumen responsabilidad en el desarrollo del deporte en general."*;

Que, mediante Expediente N° 00918-2018 de fecha 22 de enero de 2018, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) remite el Oficio N° 51-2018-IPD/DNRPD, por el cual el Director de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, hace un invitación a este corporativo Edil para participar en el "Ranking de Munis 2018", cuyo fin es promover y coordinar con las municipalidades la realización de actividades deportivas que generen oportunidades de desarrollo y contribuyan a la práctica de valores personales en los niños y jóvenes, con ello se obtendría una menor vulnerabilidad a la delincuencia o abusos sociales con los cuales se viene luchando en la actualidad mediante la práctica deportiva;

Que, con Informe N° 013-2018-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita emitir la Resolución de Alcaldía mediante la cual se conforme el Equipo Técnico responsable de llevar a cabo las actividades planteadas en las bases del concurso Ranking de Munis 2018 del Instituto Peruano del Deporte – IPD;

Que, a través del Memorando N° 132-2018-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone a su representante para la conformación del referido Equipo Técnico, a fin de ser considerado en la Resolución de Alcaldía a emitirse;





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico responsable del cumplimiento de las actividades planteadas en las bases del concurso "Ranking de Munis 2018", dirigida por el Instituto Peruano del Deporte - IPD, Integrado por las siguientes personas:

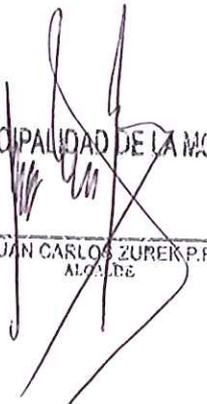
Nombres y Apellidos	Gerencia/Oficina/Área	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
Éricka Leslie Otárola Guillen	Gerencia de Desarrollo Humano	09853940	eotarola@municipalidad.gob.pe	989296147
Brian Steve Zamudio Sihuay	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	41164974	bzamudio@municipalidad.gob.pe	997592925
Ana María Rondón Vásquez	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	06718629	arondon@municipalidad.gob.pe	999001161

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, la remisión de la presente Resolución y la documentación pertinente al Instituto Peruano del Deporte - IPD, así como efectuar la prosecución de su trámite.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución la Gerencia de Desarrollo Humano y a las Unidades Orgánicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

